



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## A-FO-116 ACTA DE INICIO

Versión 10 Acta de mejoramiento 316 de 19 de diciembre de 2019 Proceso A-CA-006

### DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

<b>Datos Generales</b>	<b>Contrato</b>	X	<b>Convenio</b>		<b>No.</b>	694 de 2022
	<b>Tipo</b>	CONTRATO COMPRAVENTA				
<b>Contratista/Conveniente</b>	COLSOF S.A.S.					
<b>Identificación</b>	NIT 800.015.583					
<b>Representante Legal</b>	JORGE LUIS OVIEDO HERNANDEZ REPRESENTANTE LEGAL					
<b>Supervisor/Interventor del Contrato/Convenio</b>	DAGOBERTO RADA COLLAZOS			DIRECTOR DE SISTEMAS		
<b>Objeto del Acta</b>	Iniciación del contrato					
<b>Lugar</b>	Bogotá, D.C., Secretaría Distrital de Planeación.			<b>Fecha del Acta</b>	21/09/2022	
<b>DATOS DEL CONTRATO</b>						
<b>Objeto</b>	ADQUIRIR INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LA SDP - LICENCIAS OFIMATICAS					
<b>Plazo de Ejecución</b>	2 mes(es)					
<b>Fecha Suscripción</b>	12/09/2022			<b>Fecha Oficio Remisorio</b>	21/09/2022	
<b>ASISTENTES</b>						
<b>Por la SDP</b>	DAGOBERTO RADA COLLAZOS			DIRECTOR DE SISTEMAS		
<b>Por el Contratista</b>	JORGE LUIS OVIEDO HERNANDEZ			REPRESENTANTE LEGAL		
<b>AGENDA</b>						
1. Fijar la fecha de inicio de ejecución.						
2. Establecer las fechas para los plazos de ejecución, según lo estipulado en la cláusula "plazo de ejecución" a del contrato/convenio.						
<b>DESARROLLO</b>						
1 Se acordó como fecha de inicio para la ejecución, el día 22/09/2022						
2. Las siguientes son las fechas máximas para los plazos, según lo estipulado en la minuta del contrato/convenio.						
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>			<b>FECHAS</b>			
			<b>Inicio</b>		<b>Terminación</b>	
Plazo de ejecución			22/09/2022		11/11/2022	
<b>OTROS PLAZOS</b>			<b>FECHAS</b>			
			<b>Desde</b>		<b>Hasta</b>	
<b>Para el proceso de desarrollo del presente contrato/convenio, el equipo de trabajo del contratista es el siguiente:</b>						
<b>NOMBRE</b>			<b>A DESEMPEÑARSE COMO</b>			
De conformidad con lo establecido en el contrato/convenio, para el desarrollo del mismo no se requiere equipo de trabajo por parte del contratista.						
<b>VERIFICACIÓN AFILIACIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES</b>						
El supervisor / interventor del contrato/convenio, certifica que realizó frente al contratista la verificación de:						
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Paz y salvo de aportes patronales y parafiscales (personas jurídicas)</li> </ul>						
<b>OBSERVACIÓN DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR:</b>						
<b>PARA CONSTANCIA SE FIRMA</b>						
<b>Por la SDP,</b>			<b>Por el Contratista,</b>			
						
Nombre: DAGOBERTO RADA COLLAZOS			Nombre: JORGE LUIS OVIEDO HERNANDEZ			
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMAS			Cargo: REPRESENTANTE LEGAL			

No. PÓLIZA	NB-100223376	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71359637	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/09/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 12/09/2022	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 11/11/2025	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	COLSOF S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	800.015.583-1
DIRECCIÓN	ZF METROPOLITANA COTA VDA VUELTA GRANDE PD SAN RAFAEL BG 55	TELÉFONO	2912000
ASEGURADO	BOGOTA D.C - SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	TV. 18 BIS N. 38-41	TELÉFONO	2670114
BENEFICIARIO	BOGOTA D.C - SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	TV. 18 BIS N. 38-41	TELÉFONO	2670114

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA 95859 CONTRATO NO. 694 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CUYO OBJETO ES

ADQUIRIR INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LA SDP - LICENCIAS OFIMATICAS.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 12/09/2022	24:00 Horas Del 11/05/2023	31.795.026,90	37.788,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 12/09/2022	24:00 Horas Del 11/11/2025	10.598.342,30	60.419,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 12/09/2022	24:00 Horas Del 11/11/2023	42.393.369,20	88.852,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 84.786.738,40	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CARLOS ANDRES CASTILLO ORTIZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	\$ 187.059,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 187.059,00
GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
IVA	\$ 36.491,00
TOTAL A PAGAR	\$ 228.550,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/09/2022
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

*[Firma Autorizada]*

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

*[Firma Tomador]*  
TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

# GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

## 1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

**1.1.1** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

**1.1.2** EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**1.1.3** LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

**1.1.4** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

### 1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

#### **1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

#### **1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

#### **1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

#### **1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

#### **1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

#### **1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL**

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

## 2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

**2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).**

**2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.**

**2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.**

**2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO.**

## 3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

## 4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

## 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

**5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENALO DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.**

**5.2** EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

**5.3** EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

## **6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.**

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

**A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

**B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

**C)** HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

**D)** EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

## 7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

## 8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

**8.1** PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

**8.2** PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

**8.3** PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

**PARÁGRAFO.** – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

## 9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

## 10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

## 11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

## 12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

## 13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

## 14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

## 15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

## 16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

## 17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100223376 y endoso, 0 cuyo afianzado es: COLSOF S.A.S Asegurado o Beneficiario: BOGOTA D.C - SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION / BOGOTA D.C - SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION , expedida por la Compañía en 13/09/2022, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los 13 días del mes SEPTIEMBRE del año 2022.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

**DATOS DE LA POLIZA**

<b>Código de Seguridad</b>	UAq3QN/06wU/Bh7p0Q/gXQ==	<b>Número de póliza</b>	100223376
<b>Número de anexo</b>	0	<b>Ramo</b>	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
<b>Fecha de expedición</b>	13/09/2022	<b>Inicio de vigencia Global</b>	12/09/2022
<b>Fin de vigencia Global</b>	11/11/2025	<b>Tomador</b>	COLSOF S.A.S
		<b>Asegurado</b>	BOGOTA D.C - SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
<b>Valor asegurado</b>	84.786.738,40		
<b>Movimiento</b>	EXPEDICION		
<b>Objeto de póliza</b>	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA 95859 CONTRATO NO. 694 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CUYO OBJETO ES ADQUIRIR INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LA SDP - LICENCIAS OFIMATICAS.		

**Amparos**

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 12/09/2022	24:00 Horas del 11/05/2023	\$ 31.795.026,90	\$ 37.788,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 12/09/2022	24:00 Horas del 11/11/2025	\$ 10.598.342,30	\$ 60.419,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas del 12/09/2022	24:00 Horas del 11/11/2023	\$ 42.393.369,20	\$ 88.852,00

## MEMORANDO

Para: DIRECCIÓN DE SISTEMAS

De: DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha: 21 de septiembre de 2022

Radicado: Sin

Asunto: ACTA DE APROBACIÓN – GARANTÍA ÚNICA  
REMISIÓN DOCUMENTOS PARA INICIO DE EJECUCIÓN  
ORDEN DE COMPRA 694-2022 95859  
CONTRATISTA COLSOF SAS

De manera atenta y de conformidad con la normatividad vigente, se informa que mediante el presente documento la Dirección de Gestión Contractual aprueba la garantía única abajo relacionada, que ampara la orden de compra del asunto, así:

ACTA DE APROBACIÓN – GARANTÍA ÚNICA			
NÚMERO	NB-100223376 Anexo 0		
ASEGURADORA	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS		
AMPAROS	Cumplimiento del Contrato	Vigente hasta	11 de mayo de 2023
	Calidad del Servicio calidad y correcto funcionamiento de los bienes		11 de noviembre de 2023
	Salarios y prestaciones sociales		11 de noviembre de 2025
FECHA DE APROBACIÓN	21 de septiembre de 2022		

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el contrato de la referencia, estará a su cargo ejercer el seguimiento, control y vigilancia integral del mismo, por lo anterior, se informa que el contratista cumplió con los requisitos de legalización, por lo que se puede suscribir el acta de inicio, cuya fecha debe ser igual o posterior al recibo del presente documento.

Como soporte para el ejercicio de las actividades, se anexa copia de la minuta contractual, y se detallan los datos más relevantes de los documentos de legalización y requisitos de ejecución.

DOCUMENTO	DATOS RELEVANTES	
Minuta Orden de Compra cto 694 de 2022	Fecha	12 de septiembre de 2022

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2  
Anexos:  
No. Radicación: 3-2022-30759 No. Radicado Inicial:  
XXXXXXXXXX  
No. Proceso: 2041095 Fecha: 2022-09-21 16:02  
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP  
Dep. Radicadora: XDirección de Gestión Contractual  
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Oficio interno Consec:

Certificados de Registro Presupuestal	Número	897	Fecha	17 de septiembre de 2022
---------------------------------------	--------	-----	-------	--------------------------

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el contrato de la referencia, estará a su cargo ejercer el seguimiento, control y vigilancia integral del mismo, por lo anterior, se informa que el contratista cumplió con los requisitos de legalización.

**NOTA: El supervisor tiene el compromiso de velar por la actualización de la vigencia de la garantía única hasta la liquidación del contrato.**

Cordialmente,

**Carolina Herrera Ramirez**  
**Dirección de Gestión Contractual**

Anexos: Lo enunciado  
Dirección de gestión Financiera

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



COLSOF S.A.S  
N.I.T.: 800015583-1  
Actividad Económica 4741 Compras, 9511 Servicios y 7730 Alquiler.  
Responsable del Impuesto sobre las ventas - IVA  
No efectuar ninguna Retención.  
Somos Grandes Contribuyentes: Resolución 009061 de Dic. 10/2020.  
Autoretenedores en la fuente: Resolución 11640 del 3 Oct/2007

FACTURA  
ELECTRÓNICA DE  
VENTA

No. BOG - 20702

Página: 1/1

SEÑORES: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION

DIRECCION: Cra 30 # 25 - 90 P1

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. TEL

DESPACHADO A: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION

DIRECCION: Cra 30 # 25 - 90 P1

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. TEL 3778899

NIT/C.C CLIENTE: 899999061 - 9 ORDEN DE COMPRA: OC 95859 FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. FECHA DE FACTURA: 2022-10-05 07:22:00 FECHA DE VENGE: 04/11/2022 EJECUTIVO: FRANSY ESMERALDA NINO GALINDO

Item	No. DE PARTE	BOD	U.M	Nombre Productos / Servicios	Cant.	Valor Unitario	% IVA	IVA	Valor Total
1	79P-01696	206	KT	Microsoft Office Professional Plus License Software Assurance Open Value Level D 3 Years Acquired Year 1 AP OV OVNT0	38.00	\$4,687,457.89	19%	\$ 33,843,445.97	\$211,966,845.79
2	AJUSTE AL PESO	333	KT	AJUSTE AL PESO	1.00	\$0.21	0%	\$0.00	\$0.21

Total Items: 2

FACTURA CORRESPONDIENTE OC 95859

SUB-TOTAL

\$178,123,400.03

www.colsof.com.co Cód SGI: LO-RG-01-V6

IVA

\$33,843,445.97

Autorización DIAN 18764031375475 Fecha: 2022-07-19, Numeración Autorizada BOG, desde el No. 20001 hasta el No. 30000 Vigencia del 2022-07-19 a 2024-01-19

TOTAL

\$211,966,846.00

SON: DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CERO CENTAVOS

FIRMA EMISOR DE FACTURA	FIRMA DE QUIEN RECIBE A SATISFACCIÓN LOS BIENES Y/O SERVICIOS DESCRITOS Y LA FACTURA	FIRMA DE ACEPTACIÓN EXPRESA DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE FACTURA		
	NOMBRE: IDENTIF: FECHA:	NOMBRE: IDENTIF: FECHA:		
DOMICILIO PRINCIPAL: VIA SIBERIA COTA 100 MTS, CLIS. BODEGA 14, VEREDA VUELTA GRANDE COTA - CUNDINAMARCA, COLOMBIA	SUCURSAL BOGOTÁ: CARRERA 65 No 94A-62 TEL: 624 4179 BOGOTÁ, COLOMBIA	SUCURSAL MEDELLÍN: CARRERA 43A 1 SUR-100 Oficina 1102. EDIFICIO SUDAMERIS - MILLA DE ORO. TEL: (4) 444 7581. MEDELLÍN	SUCURSAL BARRANQUILLA: CALLE 76 No 54-11 Oficina M10 EDIFICIO WORLD TRADE CENTER TEL: (5) 360 5621 - 360 5622 BARRANQUILLA	SUCURSAL CALI: CARRERA 100 No 5- 169 Oficina 601 UNICENTRO CALI CALI - VALLE

ESTA FACTURA ES UN TÍTULO VALOR SEGÚN LO DEFINIDO EN LOS ARTÍCULOS 772 Y SIGUIENTES DE CÓDIGO DE COMERCIO. LA PRESENTE FACTURA DEVENGARÁ INTERESES DE MORA A LA MAXIMA TASA LEGAL VIGENTE DESPUES DE SU VENCIMIENTO.

FABRICANTE SOFTWARE: DATA EXPRESS LATINOAMERICA S.A.S - NIT. 900.949.812-2  
PROVEEDOR TECNOLÓGICO: DATA EXPRESS LATINOAMERICA S.A.S - NIT 900.949.812-2  
Fecha de expedición y validación DIAN: 2022-10-05-07:22:46-05:00

NOMBRE DEL SOFTWARE: IPSOFACTU (900949812IPSO2000)  
Medio De Pago: 10: EFECTIVO  
Fecha Entrega: 2022-10-05 07:22:28

Representación Impresa de la factura electrónica.

Firma Electronica: CWHPlyizwnf6l9mETy7ozszD2K5FqhCLdcYNicfnwWYruxpaGSiGFxExLpR5YU8ex/CTLMqZ/Yml  
+GhIxKRKOUzviINi8zqDOcbhinkogBinkqs+v7qSfeINeoUvtoD0foF4xr9TPM/8JT0oLz4S5NdzCSw67NPEDIRcZkF7Fz9C3hH  
+C/zPRz2ksKwI36SH/FqntQXH5GyMV2Qlw/ZMvzChNroVq5fhERXRqLefW6AzjXky2JmfoEdkywpYLzZfj0skITZBOc2/pG24GH9BDRbq  
xGv58mwFgU3gOFVkyk9yr32PzC8tV8VFgQkNgDbZQYc3YicfXoUEUrCTww==



CUFE: 926b78b937f433893573fce0362a204611d7eef47b9072e72444fe27d2664f6c813a22a0d238ee55ad95527d2007685d



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL

COMPROBANTE DE INGRESO DE BIENES

A - FO - 034

Página: 1 de 1

<b>Entidad</b>	120 SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	<b>Vigencia Ingreso</b>	2022	<b>Comprobante N°.</b>	617
<b>Unidad Ejecutora</b>	01 UNIDAD 01	<b>Tipo Ingreso</b>	COMPRA_NACIONAL	<b>Estado Ingreso</b>	APROBADO
<b>Documento Soporte</b>	CONTRATO DE COMPRA	<b>Número Doc Soporte</b>	694	<b>Fecha Estado</b>	05/10/2022
<b>Proveedor</b>	NIT 800015583 COLSOF S.A.S.	<b>Número Doc Remisión</b>	BOG 20702	<b>Fecha Doc Soporte</b>	05/10/2022
<b>Documento Remisión</b>	FACTURA	<b>Fecha Doc Remisión</b>	05/10/2022		
<b>Encargado de Bodega</b>	CC 52108576 ESPERANZA GOMEZ TORRES				
<b>Dependencia Solicitante</b>	1065 DIRECCION DE SISTEMAS				
<b>Observaciones</b>	SEGÚN MEMORANDO 3-2022-32420 DEL 05/10/2022. ORDEN DE COMPRA 95859. FACT. BOG20702. CTO. 694 DE 2022. ADQUIRIR				

Ítem	ID. Elemento	Descripción Elemento	Placa	Marca	Modelo	Serial	Cuenta Débito	Valor Unitario	Valor Total
1	156	LICENCIA, MICROSOFT OFFICE PROFESSIONAL PLUS LICENSE SOFTWARE ASSURANCE	28576	MICROSOFT	S/M	S/S	1-6-35-04-003	\$178,123,400	\$211,966,846
								<b>Total</b>	<b>\$211,966,846</b>

Resumen de Cuentas

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor
1-6-35-04-003	BODEGA-GENERAL LICENCIAS	\$211,966,846

MÓNICA ROBERTO GONZÁLEZ

Director(a) de Recursos Físicos y Gestión Documental

ESPERANZA GOMEZ TORRES

Responsable del Almacén o Bodega



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN

**A-FO-072 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA PAGO**  
Versión 16 acta de mejoramiento 254 del 26 de septiembre de 2019 Proceso A-CA-001

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**

Bases para aplicar retenciones:

<b>RECURSOS</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>X</b>	<b>REGALÍAS</b>
-----------------	-----------------	----------	-----------------

**1. IDENTIFICACION**

PROCESO	555	VIGENCIA	2022
CONTRATO	694		
OBJETO	ADQUIRIR INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LA SDP - LICENCIAS OFIMATICAS		
CONTRATISTA	COLSOF S.A.S.		
C.C. o NIT	NIT 800015583		
DATOS CUENTA BANCARIA ÚNICA	No.	19100871481	
	Clase	Cuenta Corriente	
	Entidad Bancaria	BANCOLOMBIA	
SUPERVISOR O INTERVENTOR	DAGOBERTO RADA COLLAZOS		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$211,966,846	
VALOR TOTAL A PAGAR		\$211,966,846	

Rubro:	Nombre:	Saldo	Valor a Pagar	Nuevo Saldo
O2301160556000007665	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para atender las necesidades de la SDP y responder al esquema de un gobierno abierto en Bogotá	\$211,966,846	\$211,966,846	\$0
Sumatoria Vlr Rps	\$211,966,846	Sumatoria Vlr Rubros	\$211,966,846	\$211,966,846

FACTURA	BOG - 20702
PERIODO A CERTIFICARSE	Desde: 22/09/2022 Hasta: 30/09/2022
PAGO A EFECTUARSE	1

**2. SEGUIMIENTO**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
Teniendo en cuenta que la presente contratación se adelanta a través de grandes superficies o de un instrumento de agregación de demanda, las obligaciones se enmarcan en los términos y condiciones del manual adoptado por Colombia Compra Eficiente. <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20190502_terminos_y_condiciones_de_uso_tvec_inactivacion_y_grandes_superficies.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20190502_terminos_y_condiciones_de_uso_tvec_inactivacion_y_grandes_superficies.pdf</a> .	En cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones establecidas para el proveedor en el instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo - CCE-116-IAD-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Proveedores, específicamente en la Cláusula 12 - Obligaciones de los Proveedores; el contratista hizo entrega de los productos adquiridos según Orden de compra 95859

**3. APORTE AL CUMPLIMIENTO DE METAS**

3.1 META PROYECTO	APORTES
3 *** Realizar 100 % del fortalecimiento y renovación planeada de las herramientas de software.	Con la adquisición de estas licencias se renueva el software y se mitigan vulnerabilidades por obsolescencia tecnológica, permitiendo elaborar mejores productos por las nuevas prestaciones ofrecidas en esta versión
3.2 RELACIÓN CON EL PMR (PRODUCTOS, METAS, RESULTADOS)	APORTES
Instrum gest territ y planif urb y rural/Inf y doc técn seguim y eval Polit Públ/Inf para focaliz gasto púb y ctrl desarr urb/Doc técn proc integrac y fortalec acc y polít de desarr econ	Con la adquisición de estas licencias se van a elaborar mejores productos al interior de la SDP por las mejoras ofrecidas en esta nueva versión.

**4. DOCUMENTOS ANEXADOS PARA EL PAGO**

**INFORMACIÓN RADICADA EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**

Original	Copia	Documento	Observaciones			
X		Factura	Número	BOG - 20702	Fecha	05/10/2022
		Soporte Factura				
X		Entrada a Almacén	Número	617	Fecha	05/10/2022



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN

**A-FO-072 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA PAGO**  
Versión 16 acta de mejoramiento 254 del 26 de septiembre de 2019 Proceso A-CA-001

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**

Original	Copia	Documento	Observaciones					
		Certificación para descuentos Tributarios						
X		Pago de Pensiones	No. Planilla	9439253545	Mes	2022-08-09	Valor Neto	\$13,565,920
X		Pago de Salud					Valor Neto	\$10,598,375
X		Fondo de Solidaridad					Valor Neto	\$847,870
X		Administradora de Riesgos Laborales ARL					Valor Neto	\$442,588
X		Certificación Representante Legal o Revisor Fiscal					Certificación de pago de aportes parafiscales firmado por Marisol Pérez Ramírez, identificada con C.C. No. 51.975.296 de Bogotá y con la Tarjeta Profesional No. 111540-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en condición de Revisor Fiscal de la Sociedad COLSOF S.A.S.	
		Otro						
		Informe Magnético					Informe Físico	
		Producto Magnético					Producto Físico	

**5. VERIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

El interventor o supervisor del contrato, certifica que verificó el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, Administración de Riesgos Laborales - ARL) del período certificado en: 2022-08-09

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y de las demás normas concordantes.

**6. DETALLE DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS**

38 licencias de Microsoft® Office Professional Plus License & Software Assurance Open Value Level D 3 Years Acquired Year 1 AP\_OV\_OVNT0

**7. OBSERVACIONES AL PAGO**

Adquisición de 38 licencias de Microsoft® Office Professional Plus License & Software Assurance Open Value Level D 3 Years Acquired Year 1 AP\_OV\_OVNT0

**8. CONSTANCIA**

La presente certificación de cumplimiento para pago, suscrita por el supervisor o interventor, se elaboró de conformidad con las obligaciones de la supervisión o interventoría, establecidas en el Manual de Contratación de la SDP.

El (Los) supervisor(es) o interventor(es) del contrato descrito en este documento certifica(n) que el contratista ha cumplido a satisfacción con los compromisos conenidos en el contrato que dan origen al procesamiento de este pago. Por tanto se considera que es procedente efectuar el pago respectivo.

Dada en Bogotá D.C. a los 06 días del mes de Octubre de 2022

FIRMA DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	DAGOBERTO RADA COLLAZOS
CARGO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	DIRECTOR DE SISTEMAS

Fecha de Recibido	<input type="text"/>	Firma de quien Recibe	<input type="text"/>	Nro de Radicación en la DGF	<input type="text"/>
-------------------	----------------------	-----------------------	----------------------	-----------------------------	----------------------